# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-013-2026

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.404.515 de Villamaría, quien en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-013-2026** **ACEPTA** la propuesta de **FUNDACION IMPACTO SOCIAL SAE** con NIT Nº 901.119.015-1 que ofertó por **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($32.832.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

**PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCION Y FUNCIONAMIENTOS DE LAS INSTALACIONES Y ATENCION AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA – CALDAS".**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

| ITEM | CODIGO UNSPSC | ARTICULO | PRESENTACIÓN | UND DE MEDIDA | CANT |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50201715 | aromática en bolsa (sobre) | Surtida 20 unidades o sobres | Caja | 120 |
| 2 | 50201712 | aromática de panela | Bolsa de 48 sobres sabores surtidos | Bolsa | 150 |
| 3 | 50161509 | Azúcar | bolsas de 1kg | Unidad | 210 |
| 4 | 50201706 | Café | bolsas de 390 grs tostado y molido. tostion media alta, que en la bolsa se identifique sabor y color fuerte | Unidad | 370 |
| 5 | 50201712 | Te en sobre (frutos Rojos y del Bosque). | Te en sobres caja de 20 unds (sobres) sabores de frutos rojos y frutos del bosque | caja | 40 |
| 6 | 50201709 | Café instantáneo | Café instantáneo sabor vainilla x 85 grs | unidad | 44 |
| 7 | | Crema instantánea en polvo | Crema instantánea no láctea tarro x 450 grs | unidad | 8 |
| 8 | | Papel tamaño carta | Caja de papel tamaño carta blanco caja x 10 resmas | caja | 15 |
| 9 | | Papel tamaño oficio | Caja de papel tamaño oficio blanco caja x 10 resmas | caja | 6 |
| 10 | | Vaso desechable para tinto icopor | Vaso en icopor de 5 onz bolsa x 50 | paquete | 100 |
| 11 | 52151504 | Vaso desechable para tinto | 3.3 Onz paquete | X 50 unidades | 300 |
| 12 | 47101512 | mezcladores | paquete x 900 unid | Paquete | 30 |
| 13 | 52151504 | Vaso desechable para gaseosa | Vaso de 5 Onz x 50 unidades | Paquete | 250 |
| 14 | | servilletas | Servilletas blancas paquete x 200 unidades | paquete | 60 |
| 15 | 40142501 | Filtro de tela para Greca | Filtro de tela para greca y mediano | Unidad | 10 |
| 16 | 1112100 | Toallas de papel | Toallas de papel nota x 150 unds tipo Z | unidad | 184 |



Powered by CamScanner

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-013-2026

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | | Lámpara luz blanca | Lámpara luz blanca de sobreponer de 22" pulgadas | Unidad | 12 |
| 18 | | Lámpara luz blanca | Lámpara luz blanca de sobreponer de 15" pulgadas | Unidad | 12 |
| 19 | | Termo Hervidor de agua eléctrico | Termo eléctrico hervidor de agua 10 litros en acero inoxidable. | unidad | 1 |
| 20 | | Bombillas luz blanca | Bombillas luz blanca | unidad | 12 |
| 21 | | Greca eléctrica | Greca eléctrica para 60 tintos | unidad | 1 |
| 22 | | Azucarera | Azucarera para oficina en plástico | unidad | 2 |
| 23 | | Estantería metálica | Estantería metálica x 2.mts x 40cm x 90 cms con 6 entrepaños | unidad | 2 |
| 24 | | Escalera aluminio | Escalera de aluminio tres pasos y en tipo V | unidad | 1 |
| 25 | | Estantería metálica | Estantería metálica x 2 mts x 60 cms x 90 cms con 5 entrepaños | unidad | 2 |

**NOTAS:** Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

• Prestar los servicios de SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCION Y FUNCIONAMIENTOS DE LAS INSTALACIONES Y ATENCION AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA - CALDAS con la debida diligencia y prontitud a más tardar 2 días siguientes a la solicitud.
• Comunicarse con el Almacén en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
• El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de la papelería y útiles de oficina, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
• El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.
• Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
• Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
• Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
• Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
• El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
• El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.



Powered by CamScanner

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-013-2026

**CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($32.832.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

**FORMA DE PAGO:**

Pagos parciales previa entrega total de los bienes objeto del contrato, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|---|---|
| Número: | CDP 045 |
| Valor: | $ 34.560.000.00 |
| Rubro: | 2.1.2.02.01.003 |
| Vigencia: | 2026 |
| Firmado por: | CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ<br>Jefe de Presupuesto |

**QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la firma del acta de inicio y hasta 30 de diciembre de 2026 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio.

**SEXTA - SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Almacen del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

**SEPTIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

| GARANTÍA | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | 10% | Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | | | X | SI | 30% | Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más. |

**OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN.** - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda



Powered by CamScanner

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-013-2026

Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (03) días del mes de febrero de 2026.

**CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**(ORDENADOR DEL GASTO)**

*Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica*

*Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Goviria – Asesor Jurídico*



Powered by CamScanner